



Bruselas, 14.2.2020
COM(2020) 56 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales

1) INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) n.º 691/2011, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales¹ («el Reglamento»), introdujo un marco común para la recogida, la compilación, la transmisión y la evaluación de las cuentas económicas europeas medioambientales. En el artículo 10 del Reglamento se establece lo siguiente:

A más tardar el 31 de diciembre de 2013 y después cada tres años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del presente Reglamento. Dicho informe evaluará en particular la calidad de los datos transmitidos, los métodos de recogida de datos, la carga administrativa para los Estados miembros y para las unidades participantes, así como la viabilidad y eficacia de dichas estadísticas.

El presente es el tercer informe que cumple esta obligación. Los informes previos se publicaron en 2016² y 2013³. El informe de aplicación abarca el período de 2016 a 2018.

2) CUENTAS ECONÓMICAS MEDIOAMBIENTALES

El Pacto Verde Europeo reanuda el compromiso de la Comisión de responder a los desafíos del clima y el medio ambiente⁴. La Comisión se compromete a situar a la UE con firmeza en una nueva senda de crecimiento sostenible e integrador, protegiendo y mejorando al mismo tiempo el capital natural de esta. En el marco del Pacto Verde, la UE aspira a:

- elevar el nivel de ambición climática de la UE para conseguir la neutralidad climática en 2050,
- suministrar energía limpia,
- lograr una economía circular,
- hacer un uso eficiente de la energía y los recursos en la construcción,
- alcanzar una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas,
- preservar y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad,
- garantizar un sistema alimentario sostenible y saludable,
- promover una movilidad sostenible e inteligente.

La garantía de una «transición justa» hacia la neutralidad climática y la financiación de dicha

¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02011R0691-20140616>.

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52016DC0663&from=EN>.

³ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52013DC0864>.

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52019DC0640&from=EN>.

transición son elementos fundamentales que deben integrarse en todas las políticas. El Pacto Verde Europeo es parte integral de la estrategia de la Comisión para aplicar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Las cuentas económicas medioambientales (o las cuentas medioambientales, en su forma abreviada) son un sólido marco de información de finalidades múltiples en el que se abordan los aspectos relacionados con la sostenibilidad de nuestro comportamiento económico. Las estadísticas económicas generales, como las cuentas nacionales, en las que se basa el PIB, no tienen en cuenta los aspectos medioambientales en la producción, el consumo, la inversión o la financiación. Las cuentas medioambientales permiten la integración de los aspectos económico y medioambiental para completar esta visión.

La principal característica de las cuentas medioambientales es la *integración*, tanto la integración de los aspectos medioambiental y económico, como la integración en un sistema de contabilidad económica coherente de una gama de aspectos medioambientales temáticos fundamentales, como: i) la energía, la fiscalidad y las emisiones atmosféricas; ii) las extracciones de materiales y los residuos; y iii) los gastos y las inversiones gubernamentales y empresariales. Dicha integración permite elaborar conjuntos de indicadores coherentes y ayuda a identificar posibles sinergias y compromisos entre políticas sectoriales. Las cuentas medioambientales facilitan este proceso por las razones expuestas a continuación.

- Las cuentas generan conjuntos congruentes de indicadores que están vinculados entre sí en un contexto económico y medioambiental completo y coherente. En consecuencia, se hallan bien situadas para evaluar los marcos relacionados con los componentes fundamentales del capital natural (el aire, el agua, la tierra y la biodiversidad) y contribuir a aspectos multidimensionales y transversales, como el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la economía circular.
- Ofrecen una estructura y mejoran las posibilidades de análisis. La información se organiza para aprovechar las sinergias en ámbitos temáticos particulares, lo que permite llevar a cabo análisis de coste-eficacia, modelado de escenarios y pronósticos. Las cuentas permiten la asignación de emisiones o de uso de recursos a las importaciones, las exportaciones, el consumo y la inversión, así como el cálculo de indicadores tipo huella ecológica utilizando técnicas de insumo-producto. Entre otras aplicaciones se incluyen la medición de la contribución de los recursos naturales y la energía al crecimiento económico (contabilidad de crecimiento, análisis de descomposición).

El enfoque contable es útil porque permite la producción de información de alta calidad (mediante la integración de datos de origen y su combinación en estimaciones sólidas) y la reutilización de los datos disponibles a fin de limitar la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos.

A escala europea, las cuentas *europas* medioambientales respaldan la dimensión supranacional de los problemas medioambientales y proporcionan un enfoque sistemático y una cobertura de los Estados miembros y los temas medioambientales que facilita la evaluación de políticas y las comparaciones entre Estados miembros.

Las cuentas europeas medioambientales se basan en la norma internacional del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica 2012. Marco Central⁵. Esta norma se elaboró y publicó bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Comisión Europea (Eurostat), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo Monetario Internacional y el Grupo Banco Mundial.

El Reglamento establece las cuentas económicas europeas medioambientales y es pertinente a efectos del EEE⁶. Estructura las cuentas en módulos, e inicialmente creó tres módulos (anexos I a III del Reglamento), que son los siguientes:

- **Cuentas de emisiones a la atmósfera:** las emisiones a la atmósfera de seis gases de efecto invernadero (incluido el CO₂ y el CO₂ procedente de la biomasa utilizada como combustible) y de siete contaminantes atmosféricos (incluido el amoníaco y las partículas de polvo finas); desglosadas en sesenta y cuatro ramas de actividad emisoras, además de los hogares.
- **Impuestos ambientales por actividad económica:** impuestos ambientales para cuatro grandes grupos: energía, transporte, contaminación y recursos; desglosados en sesenta y cuatro ramas de actividad, además de los hogares y no residentes que pagan esos impuestos.
- **Flujos de materiales para el total de la economía:** la cantidad de entradas de materiales a la economía, la acumulación de materiales en la economía y las salidas de materiales a otras economías o al medio ambiente.

Desde 2013, es obligatorio presentar los datos a la Comisión (Eurostat) con arreglo a los anexos I a III.

En 2014 se añadieron otros tres módulos (anexos IV a VI)⁷, que son los siguientes:

- **Cuentas de gastos de protección del medio ambiente:** los gastos contraídos por las unidades económicas con fines de protección ambiental.
- **Cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales:** la producción, el valor añadido y la exportación de bienes y servicios que hayan sido diseñados y producidos específicamente con la finalidad de proteger el medio ambiente o gestionar los recursos. También se notifica el empleo asociado a estas actividades.
- **Cuentas de los flujos físicos de la energía:** los flujos de la energía del medio ambiente a la economía (extracción de recursos naturales), dentro de la economía (fabricación y uso de los productos energéticos) y de la economía al medio ambiente (vertido de residuos energéticos).

Desde 2017, es obligatorio enviar los datos a la Comisión (Eurostat) con arreglo a los anexos IV a VI.

⁵ https://unstats.un.org/unsd/envaccounting/seearev/CF_trans/SEEA_CF_Final_sp.pdf.

⁶ Se aplica a Noruega e Islandia; Liechtenstein está exonerado. Desde diciembre de 2019, el acuerdo estadístico bilateral de Suiza con la Unión Europea incluye el Reglamento.

⁷ Reglamento (UE) n.º 538/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 691/2011, relativo a las cuentas europeas medioambientales.

En octubre de 2019, el Tribunal de Cuentas Europeo publicó el Informe Especial n.º 16/2019, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales⁸. El Tribunal examinó si la Comisión había configurado, gestionado y utilizado correctamente las cuentas medioambientales. Concluyó que las cuentas medioambientales constituyen una importante fuente de datos para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas medioambientales, como el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y los avances para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Y formuló tres recomendaciones con respecto a lo siguiente: i) el marco estratégico de las cuentas medioambientales, ii) la pertinencia para la elaboración de políticas, y iii) la puntualidad de los datos. Si bien algunas de las recomendaciones coinciden con las actividades en curso de la Comisión (Eurostat) y de los Estados miembros, el informe del Tribunal requerirá un trabajo adicional.

3) ACTIVIDADES DESDE EL ÚLTIMO INFORME

MARCO JURÍDICO

Desde el último informe de aplicación, de 2016, no ha habido nuevos actos jurídicos relativos al Reglamento.

MÉTODOS DE RECOGIDA DE DATOS Y CARGA ADMINISTRATIVA

Las cuentas económicas medioambientales generalmente no precisan de la recogida de nuevos datos, sino que en su mayoría utilizan los datos existentes que ya tienen las autoridades nacionales, que se complementan con estimaciones adicionales cuando es necesario. Esto se debe a que recopilan datos procedentes de una amplia gama de fuentes; por ejemplo, estadísticas subyacentes sobre energía, transporte, agricultura, gasto público y fiscalidad, y de otras fuentes no estadísticas, además de los datos de las cuentas nacionales.

A fin de cumplir los requisitos en materia de datos establecidos en el Reglamento, los Estados miembros pueden ajustar los datos existentes para armonizarlos con los conceptos del Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica. Esto puede requerir que las oficinas nacionales de estadística lleven a cabo un trabajo específico. El hecho de que las cuentas económicas medioambientales reutilicen los datos existentes significa que la carga adicional de respuesta impuesta a las empresas y los hogares es muy pequeña, siempre que existan fuentes de datos y se mantengan. Los países también pueden optar por establecer procesos de recogida de datos específicos para las cuentas económicas medioambientales, lo que contribuirá a mejorar la calidad de los datos. Un ejemplo serían las cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales (anexo V del Reglamento), para las que algunos países han creado encuestas específicas como complemento de sus otras fuentes de datos. Estas encuestas tienen una periodicidad anual o plurianual y la carga que representan para las empresas suele ser baja.

Las autoridades nacionales (por lo general, los institutos nacionales de estadística) realizan la mayor parte del trabajo necesario para producir las cuentas, que implica el tratamiento de los datos existentes y la mejora de su potencial analítico. Se calcula que el número medio de efectivos necesarios para compilar las cuentas de cada autoridad nacional es de entre cuatro y seis equivalentes a tiempo completo para los seis anexos del Reglamento. Existen diferencias entre los Estados miembros debido a sus circunstancias, la existencia o el alcance de las fuentes de datos, etc. Las cuentas añaden un valor

⁸ <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=51214#>.

considerable a los datos básicos y aumentan el potencial para analizar las interacciones entre los diferentes temas de los anexos; p. ej., las emisiones atmosféricas y el uso de energía. Varias autoridades nacionales han utilizado estudios piloto (cofinanciados por la Comisión) para establecer los métodos para el tratamiento y el análisis de los datos.

VIABILIDAD Y EFICACIA

Los módulos establecidos en el Reglamento fueron objeto de pruebas y estudios piloto antes de que la Comisión propusiera un marco jurídico, de modo que se garantiza su viabilidad (véase más adelante). Las pruebas se realizan en cooperación con los Estados miembros a fin de aprovechar su experiencia y garantizar que haya un entendimiento común sobre la viabilidad de los módulos. Los estudios piloto sobre posibles nuevos módulos se están llevando a cabo actualmente.

La eficacia de las cuentas económicas medioambientales depende de dos factores: en primer lugar, la manera en que la información existente puede reorganizarse en un marco común; y, en segundo lugar, la manera y la medida en que se utilizan las cuentas.

Por lo que se refiere al primer punto, las cuentas de emisiones a la atmósfera (anexo I del Reglamento) proporcionan un ejemplo de cómo se ha reorganizado la información existente. Las cuentas de emisiones a la atmósfera utilizan la información recogida anteriormente para los inventarios de emisiones a la atmósfera que se requieren para la presentación de información con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y al Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (CLRTAP) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. Posteriormente se añade más información a los datos para ponerlos en consonancia con las clasificaciones y conceptos utilizados en las cuentas nacionales. Entonces, las cuentas de las emisiones a la atmósfera pueden combinarse con las matrices de insumo-producto para crear huellas medioambientales, y pueden utilizarse con las cuentas nacionales para calcular hasta qué punto el medio ambiente contribuye al crecimiento económico (análisis de descomposición).

Asimismo, las cuentas de las emisiones a la atmósfera pueden utilizarse junto con las cuentas medioambientales en otros ámbitos, como los impuestos energéticos o ambientales. Esta información puede emplearse en los marcos causales para describir y analizar las interacciones entre la sociedad y el medio ambiente, como el marco «Fuerzas Motrices-Presión-Estado-Impacto-Respuesta» adoptado por la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Por lo que respecta al segundo punto, las cuentas medioambientales son la base del Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de la UE hasta 2020, «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»⁹. Las cuentas económicas medioambientales se utilizan para efectuar el seguimiento del progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la UE¹⁰. Las cuentas medioambientales se utilizan además para medir los progresos realizados en las políticas de la UE en materia de economía circular, ya que los indicadores basados en las cuentas medioambientales

⁹ <http://ec.europa.eu/environment/action-programme/>.

¹⁰ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-statistical-books/-/KS-01-18-656>. Entre los ejemplos de indicadores basados en las cuentas medioambientales se incluyen los siguientes: la «productividad de los recursos», la «tasa de utilización circular de materiales» y el «porcentaje de los ingresos fiscales totales que corresponden a impuestos ambientales».

son parte del marco de seguimiento de la UE de la economía circular¹¹. Los impuestos ambientales (anexo II del Reglamento) se emplean en los estudios de la reforma fiscal ambiental¹².

CALIDAD DE LOS DATOS TRANSMITIDOS DESDE EL ÚLTIMO INFORME

El Reglamento exige a los Estados miembros, así como a los países del EEE, que presenten los datos a Eurostat¹³. Suiza, junto con varios de los países candidatos y posibles candidatos a la adhesión a la UE, también presenta algunos datos de forma voluntaria. El presente informe de aplicación se centra en el primer grupo de países (Estados miembros y países del EEE). Eurostat valida los datos recibidos y los pone a disposición del público en su sitio web¹⁴, junto con explicaciones técnicas (metadatos) y una sección¹⁵ específica con información general.

La gran mayoría de los Estados miembros presentan sistemáticamente conjuntos completos de datos de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento. Un pequeño número de Estados miembros notificaron un retraso, generalmente de unos pocos días; solo un Estado miembro señaló un retraso mayor. Estos retrasos no tuvieron repercusiones prácticas en el procesamiento o la difusión de los datos.

Se han identificado una serie de ámbitos y aspectos específicos respecto a los cuales los países tienen dificultades para garantizar que los datos sean de buena calidad. La Comisión (Eurostat) continúa trabajando con los Estados miembros para resolver cuestiones a nivel técnico. Hasta que estas cuestiones se resuelvan por completo, a fin de minimizar la pérdida de información para los usuarios de los informes incompletos, la Comisión (Eurostat) ha colmado las lagunas en los datos que han presentado los Estados miembros y calculado los agregados de la UE.

Entre las actividades que se realizaron entre 2016 y 2018 a fin de mejorar la calidad de los datos se incluyen las que figuran a continuación.

Con respecto a las cuentas que se presentan desde 2013, en relación con las cuales se tiene más experiencia, el informe de aplicación previo ya detectó ámbitos y aspectos específicos respecto a los cuales los países tienen dificultades para garantizar que los datos sean de buena calidad. Las cuestiones señaladas en el informe de aplicación previo que ya se han resuelto o están en proceso de resolverse se describen a continuación.

¹¹ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/circular-economy/indicators/monitoring-framework>. Un ejemplo de indicador basado en las cuentas medioambientales es la «tasa de utilización circular de materiales».

¹² https://ec.europa.eu/environment/integration/green_semester/index_en.htm.

¹³ En el caso de los tres módulos nuevos, España, Francia, Italia y Chipre se benefician de excepciones en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/335 de la Comisión, de 7 de marzo de 2016, por la que se conceden excepciones al Reglamento (UE) n.º 691/2011, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales por lo que se refiere a España, Francia, Italia y Chipre (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L_.2016.062.01.0018.01.SPA).

Además, el Reglamento (UE) n.º 691/2011, anexo IV, sección 5, punto 1, concede una excepción para los códigos NACE que los Estados miembros no están obligados a recopilar en virtud del Reglamento (CE) n.º 295/2008, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas.

A Islandia se le ha concedido una excepción temporal a la presentación de los datos de los anexos IV a VI hasta 2019, como se especifica en la Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 20 de octubre de 2015. A Liechtenstein se le ha exonerado por completo de las obligaciones del Reglamento (UE) n.º 691/2011, según se especifica en la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 98/2012, de 30 de abril de 2012, por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1579699842266&uri=CELEX:22012D0098>).

¹⁴ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/environment/data/database>.

¹⁵ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/environment/overview>.

- Las cuestiones resueltas son, para el anexo I (cuentas de emisiones a la atmósfera): la cobertura de las emisiones de gases fluorados. Para el anexo III (cuentas de flujos de materiales para el total de la economía): i) las estimaciones de los residuos de cultivos, los cultivos forrajeros y la biomasa pastada, la extracción de arena y grava (con las orientaciones y las propuestas de soluciones del nuevo manual de Eurostat¹⁶, publicado en 2018, y las estadísticas de producción de cultivos de Eurostat recientemente disponibles); ii) el ajuste al principio de residencia para toda la UE.
- Las cuestiones resueltas son las siguientes, para el anexo I: la conciliación con las estimaciones para cumplir las obligaciones de información previstas en la CMNUCC y el CLRTAP (solución en preparación utilizando las bases de datos internacionales de pasajeros de transporte aéreo y transporte por carretera). Para el anexo II (impuestos ambientales por actividad económica): i) la asignación de ingresos fiscales para los no residentes ha mejorado significativamente, y casi el 70 % de los países ahora informan sobre este aspecto de forma completa; ii) tras la revisión de las estadísticas macroeconómicas, los casos de datos de origen de carácter administrativo no apropiados son ahora limitados.

Además de abordar dichas cuestiones, desde el informe de aplicación de 2016, la calidad de los datos de los anexos I a III se ha consolidado mediante: i) la elaboración de series temporales más largas; ii) la reducción de las lagunas en los datos; iii) la mejora de la coherencia; iv) la mejora de los procedimientos de validación y difusión; y v) el incremento de la notificación voluntaria de variables y desgloses suplementarios que rebasan los requisitos del Reglamento. Además, los datos se difunden más rápidamente gracias a estimaciones de Eurostat tempranas y especiales basadas en modelos y a la entrega más rápida por parte de los Estados miembros.

Con respecto a los anexos IV a VI (respectivamente: cuentas de gastos de protección del medio ambiente, cuentas del sector de bienes y servicios medioambientales y cuentas de flujos físicos de la energía), las actividades realizadas durante el período 2016-2017 hasta el primer plazo de presentación de informes a finales de 2017 incluyeron el trabajo preparatorio para la primera recopilación de datos obligatoria, incluida: i) la recopilación anual voluntaria de datos; ii) las orientaciones de la Comisión (Eurostat); iii) la publicación de manuales; y iv) la aportación de formación y herramientas de compilación. Desde 2018, la formación ha continuado y el trabajo se ha centrado en proporcionar información a los Estados miembros sobre la calidad de los datos presentados. Los grupos de expertos («grupos de trabajo») han desarrollado soluciones a dos cuestiones metodológicas: i) la asignación de emisiones del transporte por carretera a la clasificación de la NACE (que se refiere principalmente a los anexos I y VI) y ii) la actualización de la clasificación de las actividades económicas ambientales (que se refiere a los anexos IV y V).

En general, durante el período 2016-2018, la calidad de los datos de todos los anexos, del I al VI, mejoró. Los datos estadísticos de los anexos I a III presentados por los Estados miembros con arreglo al Reglamento son de gran calidad. Los datos de los anexos IV a VI muestran un menor nivel de madurez, porque la información obligatoria no comenzó a recopilarse hasta 2017, es decir, hasta entonces solo había habido dos rondas de recogida de datos. Además, los anexos IV y V son más complejos que el resto y requieren otras categorías de datos de origen. La Comisión espera que la calidad de los datos de los anexos IV a VI mejore en los próximos años. Todavía hay ámbitos en los que es necesario introducir mejoras. La Comisión (Eurostat) continúa trabajando con los Estados

¹⁶ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-18-006>.

miembros para resolver cuestiones a nivel técnico. Se están aplicando, o se prevé aplicar, una serie de medidas para mejorar la calidad (véase el apartado siguiente).

4) MEDIDAS DE MEJORA

En este apartado se examinan las propuestas sobre la introducción de nuevos módulos de cuentas económicas medioambientales y las medidas que se están adoptando para mejorar la calidad de los datos y los métodos de recogida de datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento.

Las iniciativas presentadas en este apartado son el resultado de dos estrategias principales. La primera es la estrategia de aplicación¹⁷ para el Marco Central del Sistema de Contabilidad Económica y Ambiental, que es la norma estadística internacional en la que se basan las cuentas económicas europeas medioambientales. Esta estrategia de aplicación mundial recomienda un enfoque modular y flexible, con el fin de tener en cuenta las diferentes necesidades políticas y la disponibilidad de diferentes niveles de datos.

La segunda es la estrategia europea sobre las cuentas medioambientales para el período 2019-2023¹⁸. Se trata de un programa de trabajo aprobado por la Comisión (Eurostat) y los Estados miembros y adoptado por el Comité del Sistema Estadístico Europeo. Esta estrategia coordina los esfuerzos europeos y allana el camino para introducir posibles nuevos módulos. Los objetivos para el período 2019-2023 son los siguientes:

- continuar mejorando la calidad de las cuentas europeas medioambientales actuales, incluidas las series cronológicas a largo plazo y la puntualidad,
- comunicar mejor la pertinencia y el contenido de las cuentas europeas medioambientales, incluida la comunicación de los módulos medioambientales como un sistema completo,
- satisfacer las necesidades de los usuarios ofreciendo más extensiones, aplicaciones e indicadores, incluidas las huellas ecológicas, basadas en las cuentas europeas medioambientales actuales,
- evaluar la necesidad de ajustar las cuentas europeas medioambientales a las nuevas prioridades y ámbitos,
- apoyar a quienes elaboran las cuentas en los Estados miembros con recursos financieros, formación, manuales y herramientas de compilación,
- contribuir al desarrollo de las normas internacionales del Sistema de Contabilidad Económica y Ambiental Integrada (SCEAI) y de iniciativas mundiales como el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La estrategia europea sobre las cuentas medioambientales no impide que los Estados miembros también puedan desarrollar otras líneas de trabajo, con arreglo a sus circunstancias nacionales, necesidades políticas y recursos disponibles.

PROPUESTAS DE NUEVOS MÓDULOS

¹⁷ <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc13/BG-SEEA-Implementation.pdf>.

¹⁸ <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/1798247/6191525/European+Strategy+for+Environmental+Accounts/>.

El artículo 10 del Reglamento establece que el presente informe de aplicación, si procede, y teniendo en cuenta los resultados de los estudios piloto, debe ir acompañado de propuestas de nuevos módulos en una serie de ámbitos mencionados¹⁹.

Se continúan desarrollando varias cuentas nuevas, incluidas aquellas enumeradas en el artículo 10 del Reglamento, y se sigue utilizando el programa de estudios piloto establecido en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento. Durante el período 2016-2018, los Estados miembros realizaron estudios piloto sobre cuentas de los ecosistemas, subvenciones ambientales y transferencias similares, cuentas del agua y cuentas de gastos de gestión de los recursos.

Además de dichos estudios pilotos, se llevó cabo otro trabajo de desarrollo, como se describe a continuación.

- Desde 2015, Eurostat lleva a cabo una recopilación voluntaria de datos sobre subvenciones ambientales y transferencias similares. Hasta la fecha han participado unos trece Estados miembros, pero todavía no se ha alcanzado una masa crítica. Más recientemente, se está trabajando en las subvenciones a los combustibles fósiles en el marco de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ámbito de las subvenciones medioambientales presenta más dificultades que el de los impuestos ambientales, ya que su registro en las estadísticas sobre finanzas públicas resulta más complejo.
- Por lo que respecta a las cuentas de los ecosistemas, ha habido un avance sustancial impulsado por el proyecto Sistema de Contabilidad Integrada del Capital Natural y los Servicios Ecosistémicos (INCA, por sus siglas en inglés) de la Comisión²⁰ (la fase I ha concluido y la fase II está avanzando), que está previsto que finalice en 2020. Los Estados miembros no están obligados a unirse en esta etapa, pero se les mantiene informados y podrán unirse si el proyecto tiene éxito. Además del proyecto INCA, la Comisión (Eurostat) contribuyó a la publicación de las Recomendaciones Técnicas en apoyo de la Contabilidad Experimental de los Ecosistemas, del SCEAI²¹, en diciembre de 2017, y a la revisión de la Contabilidad Experimental de los Ecosistemas, del SCEAI, que está previsto que finalice antes de 2020²².
- Con respecto a las cuentas del agua, la Comisión (Eurostat) llevó a cabo un trabajo conceptual sobre las cuentas de flujos físicos de agua, que se documentó en un proyecto de manual. No se ha iniciado la recogida de datos. La Comisión (Eurostat) sigue las actividades de la Agencia Europea de Medio Ambiente a fin de producir las cuentas del agua.
- Con respecto a las cuentas de los bosques, la Comisión (Eurostat) ha racionalizado y simplificado el proceso voluntario de recopilación de datos. La experiencia en

¹⁹ Tres de los nuevos ámbitos enumerados en el artículo 10 se convirtieron en los anexos IV a VI del Reglamento y, por consiguiente, no son candidatos para ámbitos futuros.

²⁰ Sistema de Contabilidad Integrada del Capital Natural y los Servicios Ecosistémicos, véase la descripción del proyecto (http://ec.europa.eu/environment/nature/capital_accounting/pdf/KIP-INCA-ScopingPaper.pdf) y el informe final de la fase I (http://ec.europa.eu/environment/nature/capital_accounting/pdf/KIP_INCA_final_report_phase-1.pdf).

²¹ https://seea.un.org/sites/seea.un.org/files/technical_recommendations_in_support_of_the_seea_eea_final_white_cover.pdf.

²² <https://seea.un.org/es/content/seea-experimental-ecosystem-accounting-revision>.

algunos de los Estados miembros participantes es que los proyectos piloto anteriores no cumplieron las expectativas de los usuarios y el trabajo se interrumpió a nivel nacional, pero en otros Estados miembros la demanda es alta.

Los Estados miembros apoyarían el desarrollo de nuevos módulos, pero a un ritmo más lento, ya que les preocupan los recursos que serían necesarios para la producción periódica. Los módulos que se considera que producen más beneficios al menor coste son los que ya se introdujeron en el Reglamento. Los otros posibles nuevos módulos se considera que aportan proporcionalmente menos beneficios y son más caros.

Las prioridades con respecto a la pertinencia pueden cambiar en el futuro. Hay muchos progresos técnicos en curso; p. ej., los macrodatos, las imágenes vía satélite (Copérnico), etc. La demanda de información para desarrollar políticas está aumentando en ámbitos como los relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la economía circular, el capital natural, etc. La estrategia anual de crecimiento sostenible²³ presta una especial atención a la sostenibilidad medioambiental, incluido el cambio climático, como uno de sus objetivos estratégicos junto con la productividad, la equidad y la estabilidad macroeconómica²⁴. La Comisión continuará supervisando la aplicación del Reglamento.

MEJORAS DE LA CALIDAD: ACTIVIDADES RECIENTES

La mejora de la calidad de las cuentas seguirá siendo una de las actividades centrales en los próximos años. La mejora de la calidad ha sido también una de las actividades centrales de la Estrategia Europea sobre las cuentas medioambientales. Las mejoras de la calidad aumentan, además, la pertinencia y permiten el incremento de la eficiencia, lo que, a su vez, reduce la carga administrativa. A continuación, se enumeran las actividades actuales y futuras.

- a) **Concesión de subvenciones para estudios piloto y mejoras de la calidad.** De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento, la Comisión debe elaborar un programa de estudios piloto que los Estados miembros llevarán a cabo de forma voluntaria. El objetivo de los estudios es: i) desarrollar métodos de información y mejorar la calidad de los datos; ii) establecer series cronológicas a largo plazo; iii) desarrollar los métodos utilizados para el tratamiento de los datos; y iv) evaluar la viabilidad de introducir nuevos módulos de cuentas económicas medioambientales. La Comisión (Eurostat) ha cofinanciado estudios piloto todos los años (hasta el 90 % del coste) y ha publicado los resultados en el sitio web «Centro de Recursos de Comunicación e Información para Administraciones, Empresas y Ciudadanos (CIRCABC)»²⁵. Estos resultados se tienen en cuenta a la hora de planificar las mejoras de la calidad y la introducción de nuevos módulos de cuentas económicas medioambientales.
- b) **Producción de estimaciones tempranas para reducir los retrasos en la disponibilidad de los datos.** Inicialmente las cuentas medioambientales se consideraron datos estructurales, bastante detallados, que estaban disponibles con mucho retraso. La Comisión (Eurostat) y los Estados miembros están valorando si las cuentas medioambientales podrían compilarse y presentarse antes. Además, están estudiando maneras de producir estimaciones tempranas de algunos de los indicadores principales. Estas estimaciones pueden tener un mayor margen de error y

²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52019DC0650>.

²⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52019DC0650>.

²⁵ https://circabc.europa.eu/ui/group/b01d2930-990e-44fb-9121-a9a6b00a1283/library/bfd9a826-38e7-4a02-b7d6-89064f903e51?p=1&n=10&sort=modified_DESC.

ser menos detalladas que los datos exigidos en el Reglamento, pero parecen ofrecer una valiosa información anticipada a los usuarios. Permiten que las estadísticas se elaboren unos meses antes, sin incrementar la carga que pesa sobre los Estados miembros. Se han realizado considerables avances a fin de tener más y mejores estimaciones tempranas. En consecuencia, la Comisión (Eurostat) ahora produce y publica estimaciones tempranas de cuentas de flujos de materiales para el total de la economía (anexo III del Reglamento) seis meses después del final del año de referencia, es decir, dieciocho meses antes del plazo establecido en el Reglamento. De igual manera, la Comisión (Eurostat) compila estimaciones de las cuentas de emisiones a la atmósfera (anexo I) doce meses después del final del período de referencia, es decir, un año antes de lo que exige el Reglamento. Asimismo, se está trabajando para racionalizar los datos recogidos sobre los impuestos ambientales (anexo II) con los datos de las listas nacionales de impuestos compilados con arreglo al programa de transmisión de datos de las cuentas nacionales del SEC 2010²⁶. La Comisión (Eurostat) está explorando la viabilidad y calidad de las estimaciones tempranas de los demás módulos.

- c) **Publicación de manuales y aportación de orientación metodológica.** Este material de referencia permite la elaboración de estadísticas y ayuda a estadísticos tanto dentro como fuera de la UE. Desde el último informe de aplicación, de 2016, la Comisión (Eurostat) ha publicado los siguientes manuales y directrices: i) el Manual sobre el sector de bienes y servicios medioambientales²⁷ (2016); ii) la Guía práctica sobre el sector de bienes y servicios medioambientales²⁸ (2016); iii) el Manual sobre cuentas de gastos de protección del medio ambiente²⁹ (2017); y iv) el Manual sobre los flujos de materiales para el total de la economía³⁰ (2018).
- d) **Establecimiento de normas relativas a la transmisión de datos y la calidad de los informes.** Los Estados miembros y la Comisión (Eurostat) acordaron normas para la transmisión de datos, a fin de mejorar su eficiencia y solidez. Dichas normas, a su vez, están en consonancia con las normas internacionales de las Naciones Unidas, la OCDE y la Comisión (Eurostat), lo que permite la creación de bases de datos mundiales de información medioambiental. Los informes de calidad basados en Microsoft Word y Excel también se están suspendiendo gradualmente y están siendo sustituidos por informes independientes de *software* propietario.
- e) **Mantenimiento de las clasificaciones.** La Comisión (Eurostat) y los Estados miembros mantienen y mejoran dos de las clasificaciones utilizadas para los anexos IV y V: La clasificación de las actividades de protección del medio ambiente y la clasificación de actividades de gestión de recursos. Estas clasificaciones se utilizan también fuera de Europa.
- f) **Aportación de herramientas de compilación.** La Comisión (Eurostat) crea herramientas para la compilación de cuentas que están a disposición de los Estados

²⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013R0549&from=EN>.

²⁷ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-16-008>.

²⁸ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-16-011>.

²⁹ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-17-004>.

³⁰ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-18-006>.

miembros y de otros países. Por ejemplo, proporciona una herramienta informática específica, denominada PEFA-Builder, que compila las cuentas de flujos físicos de la energía (anexo VI del Reglamento) sobre la base de las estadísticas sobre energía. La Comisión (Eurostat) también mantiene listas actualizadas (clasificaciones) de las actividades y los productos necesarios para compilar las cuentas. La Comisión (Eurostat) ofrece herramientas para calcular la huella ecológica, que mide el impacto mundial de los agentes económicos (las empresas, las familias y el gobierno) en el medio ambiente cuando hacen uso de los recursos naturales. Las huellas se obtienen combinando las cuentas económicas medioambientales con otras estadísticas, como las matrices de insumo-producto.

- g) **Promoción de cursos de formación** en el marco del Programa Europeo de Formación Estadística. La Comisión organiza unos cinco cursos al año sobre las cuentas económicas medioambientales. El material utilizado en los cursos anteriores está publicado en el sitio web CIRCABC.³¹
- h) **Fomento del intercambio de experiencias entre los distintos países.** La Comisión (Eurostat) organiza dos grupos de trabajo³² que se reúnen todos los años para compartir experiencias, detectar buenas prácticas y coordinar mejoras. También existen grupos de trabajo que estudian problemas metodológicos específicos y proponen recomendaciones. La Comisión (Eurostat) participa en las iniciativas internacionales organizadas por la OCDE, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa y las Naciones Unidas.

5) CONCLUSIONES

La Comisión y los Estados miembros continúan mejorando las cuentas europeas medioambientales en el marco del Reglamento (UE) n.º 691/2011, en particular mediante:

- el fortalecimiento de la calidad y la eficacia de los datos,
- la mejora de la comunicación,
- el desarrollo de nuevos indicadores para satisfacer las necesidades de los usuarios, y
- la evaluación de la necesidad de adaptar las cuentas europeas medioambientales a las nuevas prioridades y ámbitos.

³¹ <https://circabc.europa.eu/w/browse/6ade1ca8-6a06-44bd-bff0-498217d0ec05>.

³² El grupo de trabajo sobre cuentas medioambientales y el grupo de trabajo de estadísticas y cuentas monetarias medioambientales.